## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 11059.-

#### VISTO:

El Expediente Nº OE-5581-I-2007; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2006, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16°), Inciso K), de la Ordenanza Nº 10524.-

Que mediante la Comunicación Nº 062/2007 el Concejo Deliberante solicitó a la Sindicatura Municipal que emita un informe sobre los mencionados Estados Contables y la Memoria Anual.-

Que del Informe Especial Nº 176/2008 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2006, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto.-

Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dar tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 056/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 008/2008 el día 22 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 09/2008, celebrada por el Cuerpo el 05 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del -----Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2006.-

Concejo Deliberario de la Gudad de Neuquéna Dr. MARIO CESAR FERRARI SECRETARIO LEGISLATIVO

### ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE- 5581-I-2007).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Gudad de Neuquên
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1636
Fecha: 1102108

Ordenanza Municipal Nº //OS9 /200 8

Promulgada per Decreto Nº 0736 /200 8

Expte Nº 08 - 558/ . I - 07

Obs.: